

ACTA N° E06-2024

ACTA NÚMERO SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Wagner Borbón Cambroner
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señor Rebeca Chaves Duarte

Presidenta Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietario
Regidora Suplente en ejercicio
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndica Suplente
Alcalde Municipal
Secretaria de Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Georgina Quesada Brenes
Señor Carlos Morera Peralta
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señora Graciela Alvarado Navarro
Señor José Ángel López Vásquez

Regidora Propietaria (Incapacitada)
Regidor Suplente
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndico Suplente

Otros asistentes

Sr. Eliamar Agüero Arias, miembro Junta de Educación Esc. Pbro. José Daniel Carmona Briceño
Sr. Pedro José Briceño Díaz, miembro Junta de Educación Esc. Guillermo Alvarado Hernández

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 1) del, Artículo IX, Sesión Ordinaria N° 09 celebrada el 01 de julio de 2024, con el fin de atender el siguiente orden del día: 1. Juramentación Juntas de Educación, 2. Atención correspondencias de carácter urgente, 3. Mociones.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Juramentación Juntas de Educación

Artículo II.

- Atención correspondencias de carácter urgente

Artículo III.

- Mociones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, buenas tardes, compañeros regidores, síndicos, publico general, y todos los que nos siguen en redes sociales; damos inicio a la sesión extraordinaria 06-2024, al ser las 16:00 horas de la tarde del días 03 de julio de 2024, hoy tenemos a los regidores votantes, Johan Salina Rosales, Elsa Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández, Karla Baltodano Sequeira como regidores propietarios y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambroner

Mora por incapacidad por enfermedad de la regidora Gina Quesada, se procede a la comprobación del quorum con la participación de cinco regidores, vamos a proceder con una oración, vamos a pedirle el apoyo a Álvaro...

Oración a cargo de Álvaro Alvarado Enríquez

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, procedemos con la lectura del orden del día, sesión extraordinaria N°06 a celebrarse el 03 de julio del 2024, a las dieciséis horas, Artículo I, Juramentación Juntas de Educación, Artículo II. Atención correspondencias de carácter urgente y Artículo III. Mociones, se somete a aprobación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO I
Juramentación Juntas de Educación

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, articulo I, procedemos con la juramentación.

Presente únicamente el señor Eliamar Agüero Rojas, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pbro. José Daniel Carmona Briceño.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal le solicita pasar al frente y levantar su mano derecha y procede con la juramentación.

La Secretaria del Concejo Municipal indica, el joven que se juramentó es Eliamar Agüero Rojas, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Presbítero José Daniel Carmona Briceño, los demás miembros de las otras Juntas, Santa Rita, Puerto San Pablo, Liceo Rural Colonia del Valle, están pendientes de llegar.

ARTICULO II
Atención correspondencias de carácter urgente

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal menciona, articulo 2 atención de correspondencia de carácter urgente, para este caso tenemos correspondencia 1, que es una correspondencia por parte del Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, correspondiente a la solicitud de reforma al Reglamento de compras por caja chica de la Municipalidad de Nandayure, no sé si alguno de ustedes compañeros tiene alguna observación, si no, vamos a someter si lo tienen a bien el siguiente acuerdo:

Acuerdo de modificación del reglamento de caja chica: Considerando 1- Que el artículo 13 del Código Municipal inciso c) y d) confiere al Concejo Municipal la potestad de dictar y reformar reglamentos para la organización de los servicios municipales, 2- Que el señor alcalde ha propuesto modificar el Artículo 2° del Reglamento de Compras por Caja Chica, especialmente la definición y monto asignado a los vales de Caja Chica y 3- Que la modificación propuesta es aumentar el monto de cada vale de Caja Chica del 10% al 50% del fondo de la caja chica, lo cual se considera necesario para una mayor eficiencia en la gestión de los recursos menores, dado esto someto a votación el siguiente acuerdo: 1- Aprobar la modificación del Artículo 2° del Reglamento de Compras por Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure, en los términos propuestos por el señor Alcalde en el Oficio AMN-0152-2024. 2- La nueva definición de “Vale de Caja Chica” será: El comprobante que autoriza la entrega por parte del (la) Tesorero (a) Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con este reglamento. El monto de cada vale no será mayor al 50 % del monto del fondo de la caja chica. 3- Ordenar la publicación de este acuerdo y la modificación del reglamento en el diario oficial La Gaceta y otros medios de comunicación locales para general conocimiento 4- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación, lo someto a votación compañeros, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se dispensa de tramite de comisión con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente manera:

- 1- Oficio AMN-0152-2024 de fecha 03 de julio de 2024 suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el que realiza solicitud de reforma al Reglamento de compras por caja chica de la Municipalidad de Nandayure, indicando que el artículo 13 del Código Municipal en sus incisos c) y d) indican como atribuciones del Concejo Municipal: c) Dictarlos reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley y d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales. En vista de estas potestades solicita reformar el Reglamento de compras por Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure, en el artículo 2° que contiene definiciones, específicamente la definición de "Vale de Caja Chica", cuya versión actual es la siguiente: **Vale de Caja Chica:** El comprobante que autoriza la entrega por parte del (la) Tesorero (a) Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con este reglamento. El monto de cada vale no será mayor al 10 % del monto del fondo de la caja chica, y la propuesta para la reforma es la siguiente: **Vale de Caja Chica:** El comprobante que autoriza la entrega por parte del (la) Tesorero (a) Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con este reglamento. **El monto de cada vale no será mayor al 50 % del monto del fondo de la caja chica. Considerando** 1- Que el artículo 13 del Código Municipal inciso c) y d) confiere al Concejo Municipal la potestad de dictar y reformar reglamentos para la organización de los servicios municipales, 2- Que el señor alcalde ha propuesto modificar el Artículo 2° del Reglamento de Compras por Caja Chica, especialmente la definición y monto asignado a los vales de Caja Chica y 3- Que la modificación propuesta es aumentar el monto de cada vale de Caja Chica del 10% al 50% del fondo de la caja chica, lo cual se considera necesario para una mayor eficiencia en la gestión de los recursos menores, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la modificación del Artículo 2° del Reglamento de Compras por Caja Chica de la Municipalidad de Nandayure, en los términos propuestos por el señor Alcalde en el Oficio AMN-0152-2024. **Segundo:** La nueva definición de "Vale de Caja Chica" será: El comprobante que autoriza la entrega por parte del (la) Tesorero (a) Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con este reglamento. El monto de cada vale no será mayor al 50 % del monto del fondo de la caja chica. **Tercero:** Ordenar la publicación de este acuerdo y la modificación del reglamento en el diario oficial La Gaceta y otros medios de comunicación locales para general conocimiento y **Cuarto:** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal menciona, la correspondencia número 2, esta es una solicitud de Decisión Inicial de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, no sé si alguno tiene alguna observación, entonces voy a someter a votación compañeros:

Acuerdo del Concejo Municipal para el alquiler de servicio de recolección de residuos, considerando: 1- Que la recolección de residuos sólidos es fundamental para el desarrollo social y económico de la comunidad, relacionada estrechamente con la salud pública y el ambiente, 2- Que el artículo 6 del Reglamento Interno Contratación Pública para la Municipalidad de Nandayure, en el apartado de la delegación de la decisión inicial o solicitud de contratación el inciso c) establece que "En el caso de la licitación menor y mayor la decisión inicial deberá contar con la autorización del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo...", 3- Que la propuesta de la Oficina de Proveeduría Municipal responde a la necesidad de externalizar este servicio para garantizar eficiencia, calidad y puntualidad, cumpliendo con los más altos estándares de responsabilidad ambiental, este Concejo somete a votación los siguientes acuerdos: 1- Aprobar la decisión inicial para proceder con la licitación menor del procedimiento SICOP N° 0062024001600015 "Alquiler de servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure según demanda", bajo la modalidad "según demanda" y clasificación del objeto como "servicios", 2- Autorizar a la Oficina de Proveeduría Municipal a iniciar el proceso de licitación, asegurando que todos los requisitos y especificaciones técnicas sean cumplidos conforme a la normativa vigente, 3- Solicitar a la Oficina de Proveeduría Municipal mantener informado al Concejo Municipal sobre el avance y los resultados del proceso de licitación y 4- Instruir a la secretaria del concejo, para remitir el acuerdo de la decisión inicial al departamento de proveeduría, se somete a votación compañeros, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos, igual tenemos que instruir a la

Secretaria del Concejo Municipal a efectuar todas las acciones pertinentes en el sistema SICOP, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos.

Por lo tanto, el acuerdo queda de la siguiente manera:

- 2- Oficio GA-063-008-2024 de fecha 15 de junio de 2024 enviado por el señor Leandro Yanil Méndez Castillo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que remite solicitud de Decisión Inicial de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para la contratación "Alquiler de servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure según demanda".
- Considerando 1-** Que la recolección de residuos sólidos es fundamental para el desarrollo social y económico de la comunidad, relacionada estrechamente con la salud pública y el ambiente, 2- Que el artículo 6 del Reglamento Interno Contratación Pública para la Municipalidad de Nandayure, en el apartado De la delegación de la decisión inicial o solicitud de contratación el inciso c) establece que "En el caso de la licitación menor y mayor la decisión inicial deberá contar con la autorización del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo..." y 3- Que la propuesta de la Oficina de Proveeduría Municipal responde a la necesidad de externalizar este servicio para garantizar eficiencia, calidad y puntualidad, cumpliendo con los más altos estándares de responsabilidad ambiental, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la decisión inicial para proceder con la licitación menor del procedimiento SICOP N° 0062024001600015 "Alquiler de servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure según demanda", bajo la modalidad "según demanda" y clasificación del objeto como "servicios". **Segundo:** Autorizar a la Oficina de Proveeduría Municipal a iniciar el proceso de licitación, asegurando que todos los requisitos y especificaciones técnicas sean cumplidos conforme a la normativa vigente. **Tercero:** Solicitar a la Oficina de Proveeduría Municipal mantener informado al Concejo Municipal sobre el avance y los resultados del proceso de licitación. **Cuarto:** Instruir a la secretaria del concejo, para remitir el acuerdo de la decisión inicial al departamento de proveeduría y **Quinto:** Se autoriza a la Secretaria del Concejo Municipal a efectuar todas las acciones pertinentes en el sistema SICOP. Comuníquese.
- Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal comenta, vamos a hacer una MOCIÓN DE ORDEN para juramentar al miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guillermo Alvarado Hernández, someto a votación compañeros la moción de orden, aprobada con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada con cinco votos positivos.

Presente el señor Pedro José Briceño Díaz, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guillermo Alvarado Hernández, de Santa Rita

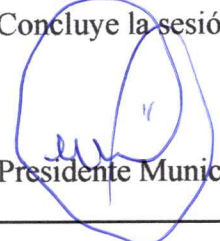
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal le solicita levantar la mano derecha y procede con la juramentación...

ARTICULO III

Mociones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica artículo 3 mociones, para el día de hoy no tenemos mociones, entonces al ser las dieciséis horas trece minutos demos por cerrada sesión extraordinaria número 06 celebrada el 03 de julio de 2024.

Concluye la sesión a las 16 horas 13 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal